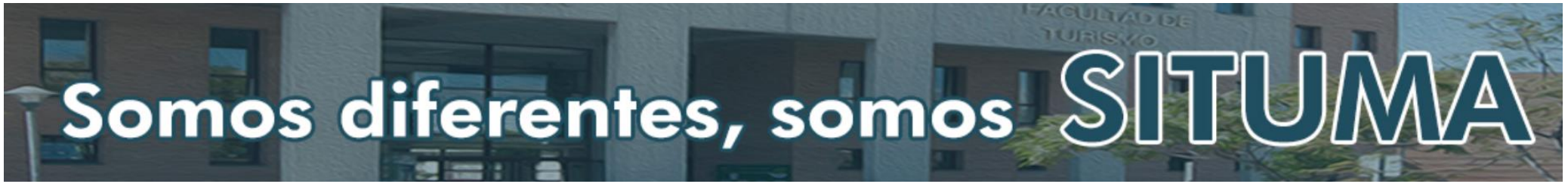

Sesión informativa programa ACADEMIA ANECA. Acreditaciones de Titular y Catedrática/o de Universidad en Ciencias Sociales y Humanidades

16 de mayo de 2024, Facultad de Ciencias, UMA

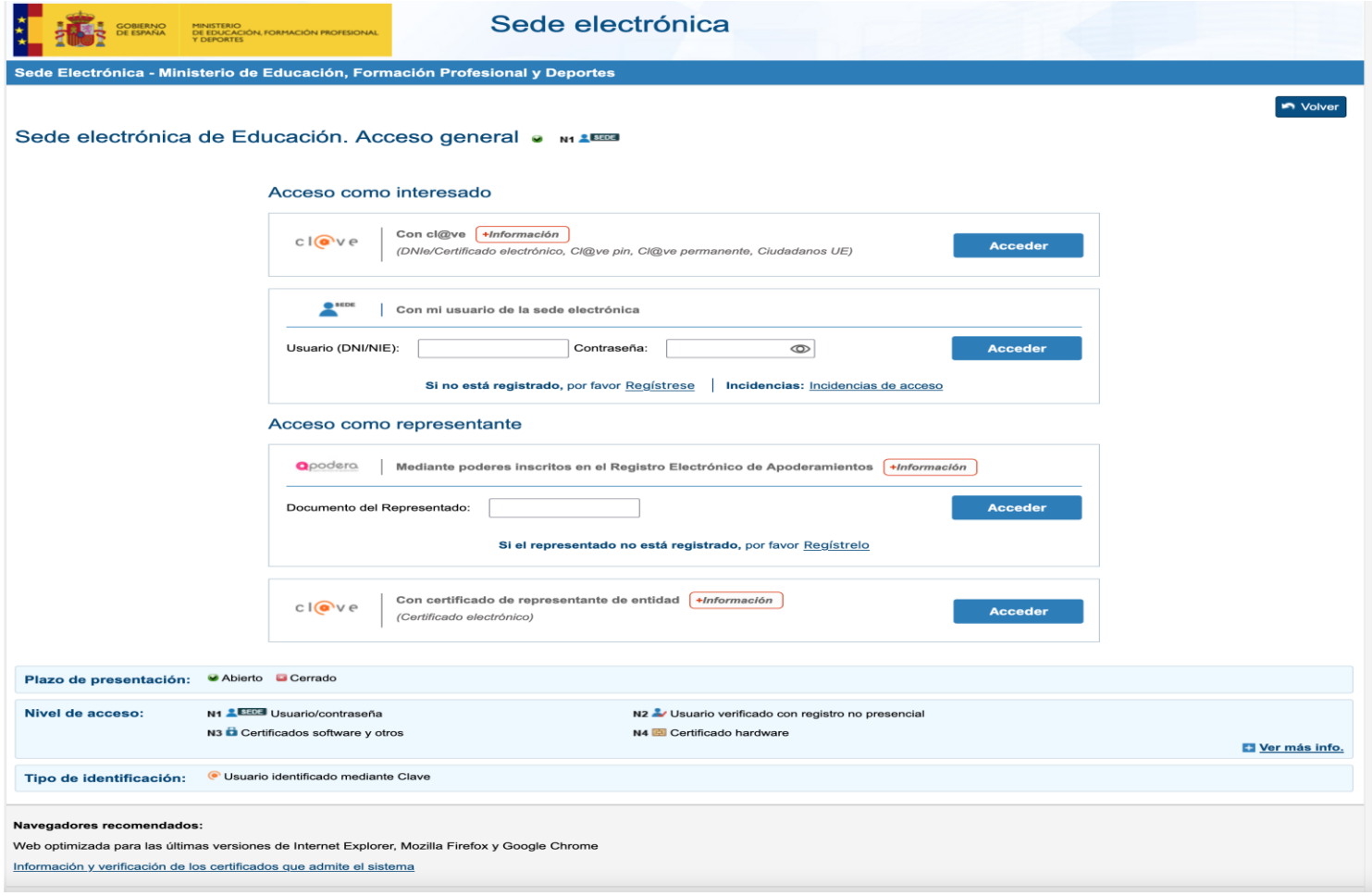

DNI ELECTRÓNICO O CERTIFICADO DIGITAL

situma

ANECA

20 AÑOS
MEJORANDO
CONTIGO

Principios y directrices para la actualización de criterios de evaluación de la investigación de ANECA 2021

ANECA se adhiere a DORA y a CoARA

ANECA, partícipe de los debates que se han ido desarrollando en el **contexto europeo** y global sobre la necesidad de reformar los modelos de evaluación de la investigación, se ha adherido a la *San Francisco Declaration on Research Assessment* (DORA) y a la *Coalition for Advancing Research Assessment* (CoARA) con la convicción de que nos encontramos en un momento óptimo para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la actividad investigadora en toda su diversidad.

DORA

CoARA

Importante en investigación: DORA y CoARA

situma

WEBS Y DOCUMENTOS RELEVANTES

-Criterios de evaluación y requisitos mínimos de referencia de los méritos y las competencias requeridos para obtener la acreditación: https://www.aneca.es/documents/20123/53669/Criterios200324_anexos.pdf/470f9b03-fd7a-85b6-4f3a-1925c0f82c50?t=1711094067735

-Procedimiento para la obtención de la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios: https://www.aneca.es/documents/20123/53669/report_PROCEDIMIENTO_ACADEMIA_310324.pdf/7723fdba-ab01-3f3e-79d6-594eb87b1b88?t=1712817827684

-Comisiones de acreditación: https://www.aneca.es/estructura-personal-funcionario

NOVEDADES

- **Resolución de 20 de marzo de 2024**, **nuevos criterios de evaluación de los méritos y las competencias para acreditación** de **Profesor/a Titular Universidad** (TU) y **Catedrático-a** (CU): **https://www.aneca.es/documents/20123/53669/Criterios200324_anexos.pdf/012ed67e-cff4-553e-9216-249dfc53cab3?t=1710918562335**

- **Nuevos procedimiento y aplicación informática** que simplifica la formalización de solicitudes.

- Se requiere un **CV breve** con **contribuciones significativas y documentación acreditativa mínima**, generado con el estándar de FECYT.

NOVEDADES

- **Conexión y coherencia entre los diferentes programas de evaluación de la ANECA:** sexenios de investigación y transferencia y DOCENTIA.

- **Actividad investigadora en cuanto a sexenios** se valorará **en base a los criterios de evaluación análogos previstos en la Resolución de 5 de diciembre de 2023, recogidos en los Anexos I y II de la Resolución de 20 de marzo de 2024.**

- **Evaluación más cualitativa** de la **trayectoria académica explicada en el CV,** con **apoyo** de **indicadores cuantitativos.**

- **La evaluación se fundamentará** en la **selección** de las **aportaciones y** la **narrativa acerca de su calidad.**

NOVEDADES

- **Incorpora** los **principios** de la **ciencia abierta**, el **reconocimiento de la multidisciplinariedad/interdisciplinariedad**, el **intercambio de conocimiento y** la **capacidad de transformación e innovación.**

- **Establece Reglas** en **materia de conciliación, igualdad y atención a la diversidad.**

- **Eliminación de mínimos obligatorios para la mayoría de los méritos:** proyectos de investigación, estancias, liderazgo, tutorización, transferencia, etc.

NOVEDADES

- **Reconoce** una **mayor diversidad de carreras y perfiles docentes e investigadores.**

- Se **promueve** la **atracción** y **recuperación de talento,** la **participación de profesorado del exterior** y se apoya la **excelencia internacional.**

- **Facilita la excelencia** mediante el **reconocimiento de programas estatales (I3 o R3) o internacionales como los financiados por el Consejo Europeo de Investigación (ERC).**

- **Las personas con evaluación positiva I3 (Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora) o el certificado R3· (como investigadoras establecidas), reconocidas automáticamente los méritos de investigación y transferencia e intercambio de conocimientos suficiente para acreditación TU.**

NOVEDADES

- **Personas** que **hayan logrado financiación del Consejo Europeo de Investigación** (ERC) en los **programas *Advanced Grand, Synergy Grand o Consolidator Grant*, o en convocatorias competitivas individuales internacionales de prestigio**, **reconocidas automáticamente** los **méritos suficientes de investigación y transferencia e intercambio de conocimiento** para **TU y CU.**

- **Personas que hayan tenido financiación del Consejo Europeo de Investigación** en el **programa *Starting Grant*, reconocidas automáticamente** los **méritos suficientes de investigación y transferencia e intercambio de conocimiento para TU.**

- **Personas que acreditan ser doctor/a con, al menos, 8 años de antigüedad y justifiquen, disponiendo de acreditación de TU con trayectoria excelente en la actividad investigadora con 90 puntos**, obtendrán la **acreditación de CU.**

NOVEDADES

- **No es preciso clasificar los méritos entre obligatorios, complementarios y/o específicos.**

- **Los méritos** de **experiencia profesional, formación, gestión y transferencia se evaluarían sólo si fuese necesario compensar carencias en** la **actividad docente y/o investigadora.**

NOVEDADES EVALUACIÓN

- **Se considerará** la **selección de** aportaciones **y la narrativa sobre relevancia:** impacto, relevancia y calidad.

- **Resultado: favorable o desfavorable.**

- **Favorable: mínimo 50 puntos** sobre 100 en cada bloque:

TU: Actividad investigadora, de transferencia e intercambio del conocimiento, actividad docente.

Para TU y CU, suficiencia docente, suficiencia **investigadora**, -incluida la actividad de transferencia e intercambio de conocimiento-. Y, **para los CU, además, suficiencia en liderazgo.** Y, en **áreas clínicas de Ciencias de la Salud**, también: suficiencia en la **actividad profesional**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO

- **Destacar la relevancia, calidad e impacto científico y social de las aportaciones, en base a indicadores contextualizados:** enlaces, repositorios institucionales, generalistas y temáticos y agregados reconocidos internacionalmente.

- **Se valorará:** nivel de internacionalización, de innovación, de apertura a la sociedad y de multidisciplinariedad/interdisciplinariedad.

TU y CU

	Mínimo	Máximo
1.ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO	**50 puntos**	**100 puntos**
1. 1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio de conocimiento	**0**	**30**
1.1.1. Proyectos	0	30
1.1.2. Contratos	0	10
1. 2. Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento	**30**	**40**
1. 2.1. Actividad investigadora	30	40
1. 2.2. Transferencia intercambio de conocimiento y actividad de carácter profesional	0	20
1. 2. 3. Divulgación científica	0	10
1. 3. Estancias en universidades y centros de investigación	**0**	**30**
1. 4. Otros méritos	**0**	**10**

TU, 1.ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO

- **1.1. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO – MÁXIMO 3 CONTRIBUCIONES-:**

-Se valorará la Participación en el equipo de investigación o de trabajo al menos 1 año, **valorándose** el rol desempeñado, el organismo/entidad financiadora, carácter público/privado, la convocatoria competitiva, la colaboración con instituciones diferentes a la propia, la calidad de las actividades y el avance del conocimiento en la especialidad.

-Participación en 3 años en convocatorias competitivas estatales: 10 puntos.

- **1.2. RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO -MÁXIMO 8 CONTRIBUCIONES:**

-De las 8 contribuciones, al menos 5 en el apartado 1.2.1. Actividad investigadora.

- **1.2.1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA:**

Se reconocerá automáticamente el mínimo exigido a quienes hayan logrado **1 sexenio de investigación** y **el máximo con 2 sexenios de investigación.**

TU, 1.ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO

- **1.2.2. TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO Y ACTIVIDAD DE CARÁCTER PROFESIONAL:**

-Un **máximo de 3 aportaciones, puede corresponderse con resultados de transferencia e intercambio de conocimiento, diferenciados claramente de los de investigación, docencia y otros méritos curriculares**, que se atengan a las características de cada ámbito de conocimiento.

-Podrán presentarse otras aportaciones para alcanzar el máximo si no han sido presentadas para obtener el sexenio de transferencia.

-Si no se tuviese sexenio de transferencia, se podrán incluir otros méritos con determinadas características: actividades de carácter científico, técnico o artístico, con valor social, artístico o cultural, en el ámbito del fomento de la cultura científica, tecnológica, de innovación y de la ciencia ciudadana; derechos de propiedad industrial e intelectual; participación en Cátedras, en el equipo promotor de empresas basadas en el conocimiento a partir de la actividad investigadora y en la realización de ensayos clínicos, etc.

TU, 1.ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO

-Se valorará formar parte de comités, comisiones o paneles de la ANECA y otras agencias u organismos oficiales que evalúen las enseñanzas, la actividad docente o la actividad investigadora.

-Se valorarán méritos referidos a actividades de índole profesional de calidad contrastada, no simultánea a la actividad a tiempo completo en la universidad.

-Se excluyen los méritos relativos a la Formación Sanitaria para profesiones sanitarias clínicas o cualquier actividad profesional que **se alegue** por la persona solicitante **para acreditar la suficiencia en el Bloque 4.**

TU, 1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO

1.2.3. DIVULGACIÓN CIENTÍFICA:

-Un máximo de 2 aportaciones.

-Aportaciones que hacen accesible el conocimiento científico al conjunto de la sociedad, es decir, **divulgativas**.

-Méritos considerados: publicaciones, exposiciones, audiovisuales, organización de congresos, proyectos competitivos, colaboración sostenida y periódica con medios de comunicación, actividades interactivas, premios o reconocimientos, etc.

-1 actividad de divulgación con impacto contextualizado alto: 2 puntos.

1.3. ESTANCIAS EN UNVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN:

-Un máximo de 3 aportaciones.

-Salvo casos suficientemente justificados **debe tener una duración mínima de 1 mes.**

-Se valorará: su extensión, carácter nacional o internacional, calidad de las actividades, resultados y el avance en el establecimiento de redes de trabajo y el prestigio del centro de acogida en su especialidad.

-Una estancia internacional de 3 meses: 5 puntos.

TU, 1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO

1.4. OTROS MÉRITOS:

-Un máximo de 3 contribuciones.

-Se valorarán méritos de investigación, transferencia e intercambio de conocimiento de naturaleza diferente a las aportaciones presentadas en los apartados 1.1., 1.2. y 1.3.

CU, 1.ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO

1.1. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN Y DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO –MÁXIMO 6 CONTRIBUCCIONES-:

-Se la valorará la participación como miembro del equipo de o grupo de trabajo en proyectos de investigación durante al menos 3 años o haber participado como investigador/a principal, co-IP o miembro del equipo de un proyecto de investigación durante al menos 1 año, el organismo/entidad financiadora, carácter público/privado, la convocatoria competitiva, la colaboración con instituciones diferentes a la propia, la calidad de las actividades y el avance del conocimiento en la especialidad.

-La participación durante 3 años como IP en convocatorias competitivas estatales: 10 puntos.

-La participación durante 3 años como miembro del equipo en convocatorias competitivas estatales: 2 puntos.

1.2. RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA –MÁXIMO 20 CONTRIBUCCIONES-:

-De las 20 contribuciones, al menos 15 en el apartado 1.2.1.

CU, 1.ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO

1.2.1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

- **Se reconocerá automáticamente el mínimo exigido** a quienes hayan logrado **3 sexenios de investigación** y **el máximo con 4 sexenios de investigación.**

- **Se valorará la actividad investigadora de manera semejante a la fijada en la resolución de criterios generales y específicos de la convocatoria de evaluación de sexenios de investigación,** según la Resolución de CNEAI del 5 de diciembre de 2023, incluidos, respectivamente, en el Anexo I y el Anexo II de la Resolución del 20 de marzo de 2024.

- **A partir de la aprobación de las siguientes convocatorias de evaluación de sexenios de investigación**, los **solicitantes podrán invocar que se les apliques los criterios contemplados vigentes al presentar la solicitud o los previstos en la resolución de criterios del año inmediatamente anterior.**

CU, 1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO

- **1.2.2. TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO Y ACTIVIDAD DE CARÁCTER PROFESIONAL –MÁXIMO 20 CONTRIBUCIONES-:**

-Máximo de 5 aportaciones puede corresponderse con resultados de transferencia e intercambio de conocimiento, diferenciados claramente de los de investigación, docencia y otros méritos curriculares, que se atengan a las características de cada ámbito de conocimiento.

-Podrán presentarse otras aportaciones para alcanzar el máximo si no han sido presentadas para obtener el sexenio de transferencia.

-Si no se tuviese sexenio de transferencia, se podrán incluir otros méritos con determinadas características: actividades de carácter científico, técnico o artístico, con valor social, artístico o cultural, en el ámbito del fomento de la cultura científica, tecnológica, de innovación y de la ciencia ciudadana; derechos de propiedad industrial e intelectual; participación en Cátedras; en el equipo promotor de empresas basadas en el conocimiento a partir de la actividad investigadora y en la realización de ensayos clínicos, etc.

-**Se valorará formar parte de comités, comisiones o paneles de la ANECA y otras agencias u organismos oficiales** que evalúen las enseñanzas, la actividad docente o la actividad investigadora.

-Se valorarán méritos referidos a actividades de índole profesional de calidad contrastada, no simultánea a la actividad a tiempo completo en la universidad.

-Se excluyen los méritos relativos a la **Formación Sanitaria para profesiones sanitarias clínicas o cualquier actividad profesional** que **se alegue** por la persona solicitante **para acreditar la suficiencia en el Bloque 4.**

CU, 1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO

1.2.3. DIVULGACIÓN CIENTÍFICA:

-Mismos requisitos que para TU.

1.3. ESTANCIAS EN UNVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN –MÁXIMO 6 CONTRIBUCIONES-:

-Mismos requisitos y valoración que para TU, salvo en el número de contribuciones máximas.

1.4. OTROS MÉRITOS:

-Mismos requisitos que para TU.

TU Y CU, 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE DOCENCIA

- **Se acreditará una experiencia docente y universitaria relevante y diversa y una valoración positiva de su calidad.**

- **Se valorará la actividad en proyectos y actividades de innovación docente, en los resultados incluir:** identificadores persistentes y enlaces a contenidos y recurso educativos abiertos.

- **Se valorará la tutorización docente reglada y voluntaria.**

TU y CU

2. ACTIVIDAD DOCENTE	Mínimo 50 puntos	Máximo 100 puntos
2.1. Experiencia docente	**25**	**45**
2.1.1. Dedicación docente	25	36
2.1.2. Pluralidad, interdisciplinaridad y complejidad docente	0	6
2.1.3. Recursos educativos	0	5
2.1.4. Actividades de formación a lo largo de la vida	0	5
2.2. Calidad de la actividad docente e innovación	**5**	**40**
2.2.1. Calidad de la actividad docente	5	15
2.2.2. Proyectos de innovación docente	5	20
2.2.3. Formación para la mejora docente recibida	0	20
2.2.4. Formación para la mejora docente impartida	0	15
2.3. Tutorización docente	**5**	**5**
2.3.1. Tutorización reglada	0	15
2.3.2. Otros tipos de tutorización (no incluida en encargo docente)	0	15
2.4. Otros méritos	**0**	**10**

TU Y CU, 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE DOCENCIA

2.1. DEDICACIÓN DOCENTE:

- **Para TU deberá acreditarse una experiencia docente mínima de 4 años a tiempo completo, o su equivalente a tiempo parcial, y, además:**

-Figuras predoctorales y postdoctorales, un mínimo de 12 ECTS o 120 horas impartidas.

-Resto de figuras de profesorado, un mínimo de 24 ECTS o 240 horas impartidas.

-Se alcanzará el mínimo con la evaluación positiva de 1 quinquenio docente.

- **Para CU deberá acreditarse una experiencia docente mínima de 10 años a tiempo completo, o su equivalente a tiempo parcial, y un mínimo de 140 ECTS o 1400 horas, incluidas las horas de contratos predoctorales y postdoctorales.**

-Se alcanzará el mínimo con la evaluación positiva de 2 quinquenios docentes.

TU Y CU, 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍINIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE DOCENCIA

2.1.2. PLURALIDAD, INTERDISCIPLINARIEDAD Y COMPLEJIDAD DOCENTE:

-Se valorará la complejidad de la docencia: número y diversidad de asignaturas, docencia en asignaturas de primer curso o en grupos numerosos, docencia en otros idiomas, o en centros o campus diferentes al de adscripción.

2.1.3. RECURSOS EDUCATIVOS:

-TU, máximo 2 contribuciones. CU, máximo 5 contribuciones.

-Se valorarán: preferentemente, materiales y recursos docentes en acceso abierto y sin restricciones mediante repositorios institucionales protegidos por licencias Creative Commons y sometidos a evaluación. **También**: manuales y libros con finalidad docente que cumplan una serie de requisitos.

-TU, manual de asignatura en abierto: 3 puntos, valorado con 1,5 puntos para CU. 0,5 puntos si no está en acceso abierto.

TU Y CU, 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE DOCENCIA

2.1.4. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA:

-TU, máximo 2 contribuciones. CU, máximo 5 contribuciones.

-Incluye: la organización o impartición de cursos de verano, títulos propios, microcredenciales, cursos de formación, cursos masivos online, aulas de mayores, etc.

-TU, 1 actividad formativa de 10 ECTS valorada con 1 punto, para CU 0,5 puntos.

TU Y CU, 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE DOCENCIA

2.2. CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE E INNOVACIÓN:

-Podrá acreditarse con los resultados de programas de docencia certificados o en implantación conforme al programa DOCENTIA o análogos.

-La evaluación podrá ser global para las evaluaciones que abarquen al menos 4 años para TU y al menos 10 para CU:

+Una calificación de suficiente en programa DOCENTIA: 15 puntos.

+Una calificación de excelente en programa DOCENTIA: 40 puntos.

+Las calificaciones en DOCENTIA intermedias se computarán de forma proporcional.

-Si las evaluaciones DOCENTIA no cubriesen todo el periodo evaluado o no disponga de evaluaciones en DOCENCIA será evaluada según los apartados 2.2.1 a 2.2.4.

TU Y CU, 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍINIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE DOCENCIA

2.2.1. CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE:

-Se evaluará con un autoinforme (Anexo III de la Resolución de 20 de marzo de 2024) que mostrará evidencias con una explicación de los aspectos a destacar y mejorar de: encargo docente, planificación docencia, desarrollo y resultados de la enseñanza,

-Evidencias: modificación o acreditación de títulos, sistema interno de garantía de calidad, etc.

TU Y CU, 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE DOCENCIA

2.2.2. INNOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE:

-TU, máximo 3 contribuciones. CU, máximo 6 contribuciones.

-Contribuciones: participación en proyectos de innovación docente, de diseño de nuevas titulaciones, la coordinación y participación en proyectos de innovación docente internacionales, etc.

-Se valorará la calidad de las actividades y de los avances logrados, las estancias para impartir docencia en centros diferentes, la becas/ayuda de movilidad internacional vinculados con la docencia, etc.

-La participación en un proyecto Erasmus+: 5 puntos.

TU Y CU, 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE DOCENCIA

2.2.4. FORMACIÓN IMPARTIDA PARA LA MEJORA DOCENTE:

-TU, máximo 3 contribuciones. CU, máximo 6 contribuciones.

-Se valorará la impartición de actividades formativas para la mejora docente similares a las del apartado 2.2.3.

-La impartición de 20 horas de formación: 3 puntos.

TU Y CU, 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE DOCENCIA

2.3. TUTORIZACIÓN DOCENTE:

2.3.1. Tutorización reglada:

-TU, máximo 3 contribuciones. CU, máximo 6 contribuciones.

-Cada tutorización puede abarcar un conjunto de tutelas de la misma naturaleza.

-Contribuciones: dirección de TFG, tutorización de prácticas externas curriculares y extracurriculares, etc.

-La dirección de 1 TFG de 6 créditos: 1 punto para TU y 0,5 puntos para CU.

TU Y CU, 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE DOCENCIA

2.3.2. Otros tipos de tutorización (no incluida en el encargo docente oficial):

-TU, máximo 3 contribuciones. CU, máximo 6 contribuciones.

-Cada tutorización puede abarcar un conjunto de tutelas de la misma naturaleza.

-Contribuciones: tutorización de becas de iniciación a la investigación o de colaboración, de alumnado de nuevo ingreso en la universidad, de alumnado de diversidad, etc.

-La tutorización de 1 beca de colaboración durante 1 curso: 4 puntos para TU y 2 puntos para CU.

CU, 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE LIDERAZGO

-Aportar evidencias significativas de liderazgo.

-Actuaciones: dirección de equipos docente y de investigación, la formación, mentorazgo y promoción de jóvenes docentes e investigadores, dirección y gestión universitaria y científica, reconocimientos, responsabilidades en organizaciones científicas y comités-técnicos u otras actividades equivalentes.

-Se valorará el grado de internacionalización, innovación y apertura a la sociedad de las contribuciones.

	Mínimo	Máximo
3. LIDERAZGO	**50 puntos**	**100 puntos**
3.1. Dirección de equipos docentes y de investigación	0	30
3.2. Dirección de Tesis Doctorales y Trabajos de Fin de Máster	10	30
3.3. Liderazgo en el ámbito de la dirección y gestión universitaria y científica	0	30
3.4. Reconocimiento y responsabilidad en organizaciones científicas y comités científico-técnicos	0	10
3.5. Otros méritos	0	10

CU, 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE LIDERAZGO

3.1. DIRECCIÓN DE EQUIPOS DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN:

- **Máximo 3 contribuciones.**
- **Se valorará liderazgo de equipos docentes y de investigación en el marco de proyectos de investigación e innovación docente, contratos de investigación, grupos docentes o de investigación, u, otras actividades que impliquen liderazgo.**
- **Se valorarán la visión, los retos, la implementación de cambios, las actividades desarrolladas y los resultados.**
- **La concurrencia y el trabajo para la atracción de talento mediante convocatorias competitivas, el éxito alcanzado y la contratación de personal técnico con cargo a proyectos.**

-La dirección de equipos durante al menos 4 años: 10 puntos.

CU, 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE LIDERAZGO

3.2. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES Y TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER:

- **Máximo 10 contribuciones, será preciso lograr una puntuación mínima de 10 puntos.**
- **Se valorará el trabajo en la dirección de Tesis Doctorales y TGM defendidos, la codirección de Tesis defendidas. Codirecciones, valorará especialmente entre distintas disciplinas.**
- **Se valorará los resultados de dichas direcciones, la multidisciplinariedad/interdisciplinariedad, las cotutelas y los doctorados industriales, las menciones, premios y la posición académica y profesional alcanzada por los egresados.**

-La dirección individual o 2 codirecciones de Tesis: 10 puntos.

-La dirección individual de 1 TFM de 9 ETCS: 1 punto.

CU, 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE LIDERAZGO

3.3. LIDERAZGO EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA Y CIENTÍFICA:

- **Máximo 5 contribuciones.**

- **Se valorará el trabajo de dirección y gestión universitaria o científica mediante cargos académicos, de la coordinación de Grados, de la dirección de Programas de Doctorando y Máster, revistas o editoriales científicas, de presidencias de comisiones de agencias de evaluación, de puestos unipersonales en el entorno educativo/científico o tecnológico en la administración y organismos internacionales, así como otras funciones de liderazgo y en la transformación del sistema universitario y científico y de las misiones de la universidad.**

- **Responsabilidades durante al menos 4 años: 10 puntos.**

CU, 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE LIDERAZGO

3.4. RECONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD EN ORGANIZACIONES CIENTÍFICAS Y COMITÉS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS:

-Máximo 5 contribuciones.

-Se valorará la responsabilidad en órganos de dirección de asociaciones u organizaciones científicas o en comités/comisiones científico-técnicas nacionales e internacionales.

-Se valorarán las innovaciones y mejoras incorporadas en el desempeño de estas actividades, resultados e impacto en la propia organización y disciplina de conocimiento, y, en el conjunto de la sociedad.

-Se valorarán reconocimiento y premios a la excelencia en actividades académicas, de investigación, de transferencia y de intercambio de conocimiento con la sociedad.

-Responsabilidades durante 4 años: 10 puntos.

CU, 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE LIDERAZGO

3.5. OTROS MÉRITOS:

-Máximo 3 contribuciones.

-Podrán incluirse aportaciones que evidencian una trayectoria de liderazgo si fuesen de naturaleza distinta a las de los apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

Para la acreditación de TU y CU de las áreas clínicas de Ciencias de la Salud es preciso 5 años de experiencia profesional en actividad clínica, pudiendo utilizarse el periodo de Formación Sanitaria Especializada.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL. ANEXO II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.
ANEXO II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

COMISIONES 17-18. DERECHO I y DERECHO II (CAMPO 9)

-Aportaciones preferentes: libros y capítulos de libros y los artículos científicos.

-Aportaciones, de excepcional relevancia e impacto: traducciones, recopilaciones legislativas anotadas o dictámenes y propuestas legislativas.

-Aportaciones a valorar: nuevas perspectivas del pensamiento jurídico, normas, jurisprudencia y obras generales de referencia.

-Libros y capítulos, se valorará el **prestigio de la editorial, editoras/es, la colección, si tiene sello de calidad y las reseñas recibidas.**

-Artículos, se valorarán preferentemente los publicadas en **revistas de calidad contrastada o indexadas en bases de datos bibliográficas de prestigio o que tengan un sello o reconocimiento de calidad y plataformas de publicación de resultados**, como *Open Research Europe*.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.
ANEXO II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

COMISIONES 19-20.

CIENCIAS ECONÓMICAS I y CIENCIAS EMPRESARIALES II (CAMPO 8)

-Aportaciones preferentes: libros y capítulos de libros y los artículos científicos.

-Aportaciones, de excepcional relevancia e impacto: reseñas, notas, cartas al/a editor/a y similares.

-Libros y capítulos, se valorará el **prestigio de la editorial, editoras/es, la colección, si tiene sello de calidad y las reseñas recibidas.**

-Artículos, se valorarán preferentemente los publicadas en **revistas de calidad contrastada o indexadas en bases de datos bibliográficas de prestigio o que tengan un sello o reconocimiento de calidad y plataformas de publicación de resultados**, como *Open Research Europe*.

-Patentes, se valorarán las de en explotación (B1) y las patentes de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y la extensión de su valoración.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.
ANEXO II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

COMISIONES 21, 22, 23, 24 y 25 (SUBCAMPOS 7.1., 7.2)

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN I, II, CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO y CIENCIAS SOCIALES I, II (CAMPO 8)

-Aportaciones preferentes: libros y capítulos de libros y los artículos científicos.

-Aportaciones, de excepcional relevancia e impacto: reseñas, notas, guías didácticas y otras publicaciones referidas a procesos de innovación educativas en los que no conste de manera explícita su vinculación con resultados de investigación, las cartas al/a la editor/a o similares.

-Libros y capítulos, se valorará el **prestigio de la editorial, editoras/es, la colección, si tiene sello de calidad y las reseñas recibidas.**

-Artículos, se valorarán preferentemente los publicadas en **revistas de calidad contrastada o indexadas en bases de datos bibliográficas de prestigio o que tengan un sello o reconocimiento de calidad y plataformas de publicación de resultados**, como *Open Research Europe*.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.
ANEXO II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

CIENCIAS SOCIALES I, II

ADEMÁS, EN EL CASO DE LAS OBRAS AUDIOVISUALES:

-Se valorarán las aportaciones cuyas financiación, exhibición, distribución e impacto demuestre que han sido sometidas a rigurosa selección.

-Se valorarán: obras seleccionadas en festivales de prestigio, congresos con comité evaluador, presencia en revistas académicas con revisión por pares; las distribuidas y estrenadas en salas, en exposiciones y plataformas de distribución.

-Indicios de relevancia e impacto: críticas o reseñas en revistas especializadas, exposiciones, presentaciones invitadas.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.
ANEXO II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

COMISIÓN 26. HISTORIA Y FILOSOFÍA (CAMPOS 10 y 11).

-Aportaciones preferentes: libros y capítulos de libros y los artículos científicos.

-Aportaciones, de excepcional relevancia e impacto: edición de enciclopedias o diccionarios; la coordinación, edición o traducción de texto; ediciones críticas; el comisariado de exposiciones; las traducciones especializadas; la edición, dirección o coordinación de números monográficos en revistas o libros; las transcripciones; los prólogos e introducciones; las catalogaciones que no incorporen estudios históricos o artísticos; y, reseñas, artículos de opinión, notas, cartas al/a la editor/a y similares.

-Artículos, se valorarán **preferentemente** los publicadas en **revistas de calidad contrastada o indexadas en bases de datos bibliográficas de prestigio o que tengan un sello o reconocimiento de calidad y plataformas de publicación de resultados**, como *Open Research Europe*.

-En el **caso de libros, las ediciones críticas y las ediciones filológicas, y capítulos de libros se valorará el prestigio de la editorial, editoras/es, la colección, si tiene sello de calidad y las reseñas recibidas.**

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.
ANEXO II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

COMISIÓN 27 (LINGUÍSTICA Y FILOLOGÍAS CLÁSICAS) y COMISIÓN 28 (FILOLOGÍAS MODERNAS) (CAMPO 11).

-Aportaciones preferentes: libros, artículos científicos, ediciones críticas con estudio introductor y notas, las ediciones filológicas con aparato crítico y anotación, los capítulos de libros, el comisariado de exposiciones, las traducciones especializadas, según el área.

-Aportaciones, de excepcional relevancia e impacto: reseñas, artículos de opinión, notas, cartas al/a la editor/a y similares.

-Artículos, se valorarán **preferentemente** los publicadas en **revistas de calidad contrastada o indexadas en bases de datos bibliográficas de prestigio o que tengan un sello o reconocimiento de calidad y plataformas de publicación de resultados**, como *Open Research Europe*.

-En el **caso de libros, las ediciones críticas y las ediciones filológicas, y capítulos de libros se valorará el prestigio de la editorial, editoras/es, la colección, si tiene sello de calidad y las reseñas recibidas.**

-Comisariado de exposiciones, cuyos catálogos aporten novedades relevantes de investigación con repercusión en medios especializados.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.
ANEXO II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

COMISIÓN 29. ARTE. (CAMPO 10).

- **Aportaciones preferentes: artículos científicos, libros y capítulos de libros.**

Además, para las áreas de Artes: aportaciones a congresos publicadas en medios acreditados, el comisariado de exposiciones de obra artística, la obra premiada, los proyectos de conservación o restauración, los proyectos artísticos y la creación e interpretación teatral, coreográficas o musical y las ediciones críticas.

Para las aportaciones artísticas o creativas serán obligatorias evidencias que identifiquen el objeto de evaluación y la calidad del medio de exhibición y su difusión.

-Aportaciones, de excepcional relevancia e impacto: edición de enciclopedias o diccionarios; la coordinación, edición o traducción de texto; ediciones críticas; el comisariado de exposiciones; las traducciones especializadas; la edición, dirección o coordinación de números monográficos en revistas o libros; las transcripciones; los prólogos e introducciones; las catalogaciones que no incorporen estudios históricos o artísticos; y, las revisiones de partituras.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.
ANEXO II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

COMISIÓN 29. ARTE. (CAMPO 10).

Valoración de las aportaciones:

-Artículos, se valorarán **preferentemente** los publicadas en **revistas de calidad contrastada o indexadas en bases de datos bibliográficas de prestigio o que tengan un sello o reconocimiento de calidad y plataformas de publicación de resultados**, como *Open Research Europe*.

-En el **caso de libros, las ediciones críticas y las ediciones filológicas, y capítulos de libros se valorará el prestigio de la editorial, editoras/es, la colección, si tiene sello de calidad y las reseñas recibidas.**

-En las áreas de Bellas Artes, exposiciones, obras premiadas, proyectos de conservación o restauración y proyectos artísticos, de los que se valorarán: tipo, objeto y magnitud, grado de innovación, la itinerancia, relevancia del comisario/a y de participantes, la vinculación a proyectos de investigación de convocatoria pública competitiva, el medio de difusión y la repercusión de la aportación.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.
ANEXO II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

COMISIÓN 29. ARTE. (CAMPO 10).

-En el **caso de la creación artística, se contemplan todas las áreas de Bellas Artes y afines, si representan un avance desde la investigación-creación.**

-Comisariado de exposiciones, los proyectos que aporten novedades relevantes de investigación.

-En el caso de las aportaciones de las áreas de Artes Escénicas se valorarán la relevancia, el grado de innovación de la creación, su composición, dirección, guión, interpretación, instrumentación y diseño de la puesta en escena.

-En el caso de la interpretación: innovación metodológica interpretativa, calidad de ejecución, estreno, repercusión en medios especializados y las actividades derivadas de la aportación.

-En el caso de participaciones en agrupaciones/compañías, además, el nivel de responsabilidad, nivel/relevancia de la compañía, relevancia del director/a y de los intérpretes y vinculación a proyectos públicos competitivos.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.
ANEXO II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

COMISIÓN 29. ARTE. (CAMPO 10).

-En el caso de creación teatral, coreográfica o musical, aportaciones desde todas las disciplinas o prácticas creativas dentro de las áreas de artes escénicas, si representan un avance del conocimiento e innovación y la metodología, desde la investigación-creación.

-En el **Área de Música se valorarán: relevancia de la creación musical, su composición, dirección, interpretación, instrumentación, tecnologías y técnicas, etc., e invención de nuevos instrumentos musicales:**

En el caso de la interpretación, se valorarán: innovación metodológica e interpretativa, calidad de la ejecución, estreno y repercusión, actividades derivadas.

En el caso de agrupaciones orquestales, además: nivel de responsabilidad en su ejecución; el nivel y relevancia de la agrupación; la calidad del tipo de espacio, estreno, interpretación, proyectos, etc.; las obras publicadas en formato impreso -prestigio de la editorial- , fonográfico o videográfico –prestigio productoras, distribuidores, sello discográfico, etc.

Gracias por vuestra atención. Preguntas, por favor.

Contacto: situma@uma.es

situma